

**COMUNICADO DE LA CONFERENCIA: MARIANO OTERO.  
BICENTENARIO DE SU NATALICIO.**

**POR EL MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS**

**31 DE MAYO DE 2017**



(El magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas)

Con la conferencia del magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas, esta tarde, en el INEHRM, se conmemoró el Bicentenario del natalicio de Mariano Otero, a quien consideró “el genio jurídico más brillante del siglo XIX”. Covarrubias Dueñas señaló que las aportaciones más trascendentes de Mariano Otero al derecho y a la República fueron sus propuestas para una Constitución, no, como se dice por ahí, el haber sido “el padre de juicio de amparo”. Mariano Otero es mucho más grande que eso, subrayó el magistrado.

El magistrado ofreció una semblanza del personaje a vuelo de pájaro. Este distinguido jurista, afirmó, se llamaba Josef Mariano Fausto Andrés Otero Mestas y vivió dos grandes gestas heroicas en México en un contexto nacional e internacional en que las estructuras de América y de Europa se consolidaban hacia el Estado Moderno y de Derecho, al liberalismo económico y hacia una

tolerancia religiosa, todo ello, dentro de una idea filosófica y social del positivismo, recordó.

El Presidente de la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, enumeró las aportaciones jurídicas de Otero, a nivel constitucional y a nivel legal. Respecto de las normas rectoras, dijo, tenemos las *Propuestas para una Constitución*, que fueron publicadas en nueve ediciones del periódico *El Siglo XIX*, fechadas desde el 17 de agosto al 25 de octubre de 1842. Y, en segundo término destacó *El Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, publicado también en 1842. Sobre las partes de la propuesta de Constitución publicadas por Otero, el magistrado explicó que la primera de ellas hacía referencia al momento histórico pertinente para realizar una Nueva Constitución de México.

Otero señalaba, afirmó Covarrubias Dueñas, que una Constitución sería el documento más grandioso y difícil de un pueblo, ya que debía armonizar los intereses de pueblos diversos. La propuesta, agregó, es que si existía un vasto territorio, debía tener la forma representativa, popular y federal, y que dicha norma rectora se limitara, en forma equilibrada, a establecer los principios generales convenientes a todas las partes, con la teleología, en todo caso, de que el objeto principal fuera el de lograr la felicidad.

En la segunda de sus entregas, recordó Covarrubias Dueñas, abordó el *Objeto de las Constituciones*. Ahí señalaba que: si todos los hombres espontáneamente obraran bien, serían aquellas (las Constituciones) inútiles. Y dado que los hombres queríamos imponer nuestros intereses sobre otros, entonces era menester someternos a la fuerza soberana por la cual emergía el Estado.

Otero, agregó, pensaba que una Constitución debía prever que las personas o funcionarios no hicieran el mal de ninguna manera: si era un pueblo donde pudiesen abundar leyes, era menester impedir que se multiplicaran las normas

sin necesidad; si se pudiera exceder el Ejecutivo en empleomanía, se le debía limitar; para una raza despilfarrada y ambiciosa, prever su contribución con lo necesario para aplicar los caudales sobre lo que se requería, para citar dos de los muchos ejemplos que exponía, explicó el magistrado.

La tercera entrega de Otero, señaló Covarrubias Dueñas, explicaba el orden de una Constitución y proponía cuatro partes fundamentales. La primera que debía contemplar las ideas fundamentales, necesarias y accidentales, y señalaba como fundamentales la forma de gobierno y la federación. La segunda hacía referencia a la armonía de las ideas fundamentales con su manera de funcionar. La tercera, advertía que las normas accidentales, en caso de variar, no dañarían a las fundamentales y necesarias, al ser leyes reglamentarias que eran fáciles de cambiar. Y por último, señalaba que las reformas a la Constitución no debían mezclarse con las normas anteriores, existiendo artículos inalterables, ya que abrían la puerta a su destrucción, puntualizó Covarrubias Dueñas, y recomendó leer con mucha atención esta obra de Otero.

Sobre *El Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, el magistrado recordó que Otero la dividió para su análisis en tres grandes apartados: primero, el estudio de la situación política en general y el caso del pronunciamiento de Jalisco. Segundo, el análisis en cuanto a sus causas y efectos, en los aspectos económico, las clases sociales y la organización política: monarquía, aristocracia, clero y milicia; por último, en el tercer apartado propone una organización económica, el Estado de derecho y las garantías individuales y sociales; la organización política en lo interno y externo, la marcha hacia el progreso y la propuesta política, un documento excepcional que poco se conoce y amplía el horizonte de conocimiento de nuestro personaje recordado hoy en el bicentenario de su natalicio, finalizó el magistrado Juan José Covarrubias Dueñas.